



FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
P.D. Resolución 3077 de 30/06/2023
La concejala del Área de Educación
MARIA CARMEN MORENO MARIN
03/07/2024



Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F

Área: Educación

Departamento: Educación e Infancia

Asunto: Resolución concesión asociaciones AFAs

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el estado de tramitación del expediente 1774170A del procedimiento de concesión de ayudas a asociaciones de familias del alumnado.

Vistas las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para ayudas dirigidas a financiar las actividades educativas de las asociaciones de familias del alumnado (AFAS), aprobadas en sesión plenaria el 28 de diciembre de 2020 y publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia el día 4 de marzo de 2021.

Vista la Resolución n.º 5261/2023 del concejal delegado del Área Económica y Hacienda, de 18 de diciembre de 2023, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Manises para el período 2024-2026 en consonancia con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

Considerando que dentro de los objetivos estratégicos del Plan se incluye dentro de las actuaciones del área 3 (Sanidad, Educación, Cultura, Deporte, actividades relacionadas con el ocio y el tiempo libre) la ejecución de subvenciones para fomentar las actividades educativas llevadas a cabo por las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de centros docentes del municipio.

Visto el Acuerdo de la JGL de fecha 27 de marzo de 2023, con el tenor literal: "Aprobar la convocatoria de ayudas dirigidas a financiar las actividades educativas de las Asociaciones de Familias del Alumnado para el curso 2023-2024" y vista la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOPV) en fecha 11 de abril de 2024.

Vistas las solicitudes presentadas desde el siguiente día hábil a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPV hasta el 10 de mayo de 2024 al objeto de ser beneficiario/a de las ayudas anteriormente citadas.

Visto el informe emitido por el órgano instructor el día 4 de junio de 2024, acerca del cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado V de las bases reguladoras y el artículo 7 de la convocatoria de dichas ayudas, así como visto también el acuerdo de la Comisión de Valoración de fecha 5 de junio de 2024.



FIRMADO POR
El Secretario de Ajuntament DE MANISES
ANTONIO PASCUAL FERRER
03/07/2024





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
P.D. Resolución 3077 de 30/06/2023
La concejala del Área de Educación
MARIA CARMEN MORENO MARIN
03/07/2024



Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
03/07/2024

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida 326.10-489.00 "Otras transferencias subvenciones educativas", y del presupuesto en vigor, sobre las que se ha autorizado la cantidad necesaria, a través de la operación contable A 202420000355R.

Considerando que el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que "el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios".

Considerando que existe declaración responsable por parte de las entidades solicitantes de las ayudas de no incurrir en ninguna de las circunstancias previstas el artículo 13.2 y 13.3 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que, en su caso, las entidades solicitantes han acreditado mediante certificado expedido por la administración correspondiente estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o presentado certificado de inexistencia de inscripción como empresario en el Sistema de la Seguridad Social.

Considerando que respecto a las subvenciones concedidas en 2023 a las entidades solicitantes de dichas ayudas, basándose en el art. 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones, y el 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, queda de manifiesto que: a) que se ha procedido a la justificación total de las ayudas otorgadas. b) que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de las subvenciones o de la pérdida del derecho al cobro de las mismas por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones. c) no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.

Considerando que de conformidad con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el presente informe tiene carácter de propuesta de resolución definitiva, al haberse prescindido el trámite de audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las entidades interesadas. Considerando que el artículo 10.4 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones señala que "la competencia para conceder subvenciones en las





FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
P.D. Resolución 3077 de 30/06/2023
La concejala del Área de Educación
MARIA CARMEN MORENO MARIN
03/07/2024



Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F

corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local".

Considerando que por Resolución de Alcaldía 3077/2023 de 30 de junio, se delega los asuntos propios de la Alcaldía en materia de Educación en la Concejal del Área de Educación e Infancia, constituyéndose en el órgano competente para la aprobación de convocatorias y concesiones de ayudas y subvenciones dentro del área.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la "convocatoria de ayudas dirigidas a financiar las actividades educativas de las asociaciones de familias del alumnado (AFAS) en el curso 2023-24", a la vista del expediente, y del informe de la Comisión de Valoración, y previo informe favorable del departamento de Intervención N.º 2024/0334, la Concejala de Educación e Infancia, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la concesión de las siguientes subvenciones por un importe total de 17.999,75 € a favor de las entidades que a continuación se relacionan y por las cuantías que se detallan:

ASOCIACIÓN	CIF	N.º PUNTOS	CUANTÍA AYUDA
AFA .E.I.GESMIL	G946894440	16,40	810,98
AFA E.I. LA PINADETA	G96881347	20,18	997,90
AFA E.I. LA TARARA	G96820014	15,36	759,55
AFA CEIP ENRIC VALOR	G96028733	23,70	1.171,96
AFA CEIP GARCÍA PLANELLS	G46826038	33,36	1.649,65
AFA CEIP BENJAMÍN BENLLOCH	G46845996	35,12	1.736,68
AFA CEIP FÉLIX R. DE LA FUENTE	G46895587	25,16	1.244,16
AFA CEIP JOAN FUSTER	G46213211	34,24	1.693,16
AFA IES RODRIGO BOTET	G46875001	26,68	1.319,32
AFA IES PERE BOÏL	G46779823	34	1.681,30
AFA ÀUSIAS MARCH	G97021992	29	1.434,05
AFA C.C. SAGRADA FAMILIA	G46121034	28,72	1.420,20
AFA C.C. EL CARMEN	G46773487	21,02	1.039,43



FIRMADO POR
El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
03/07/2024





FIRMADO POR
 El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
 P.D. Resolución 3077 de 30/06/2023
 La concejala del Área de Educación
 MARIA CARMEN MORENO MARIN
 03/07/2024



Ajuntament de Manises
 NIF: P4616100F

AFA FPA MENICIL	G96067905	21,06	1.041,41
			17.999,75€

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la convocatoria, la aceptación de la ayuda se entenderá otorgada si la entidad beneficiaria dentro del plazo de 15 días desde la notificación de la resolución de concesión no manifiesta expresamente su oposición.

TERCERO.- Disponer el gasto, a favor de las asociaciones beneficiarias por la cantidad que se indica en el punto primero de la parte dispositiva, con cargo a la aplicación presupuestaria 326.10- 489.00 "Otras transferencias subvenciones educativas" del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2024.

CUARTO.- El pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario, de la realización de la actividad o proyecto para el que se concedió, reconociéndose la obligación del gasto por el 100% con cargo a la aplicación presupuestaria 326.10-489.00 "Otras transferencias subvenciones educativas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises del ejercicio 2024.

QUINTO.- Una vez publicada la resolución de concesión de las ayudas, las entidades beneficiarias, tendrán de plazo presentar hasta el 1 de octubre de 2024.

SEXTO.- Publicar la presente concesión en la Base Nacional de Subvenciones (BDNS), en la página web del Ayuntamiento de Manises y en los tablones de anuncios municipales.

SÉPTIMO.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dicta el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa

OCTAVO.- Dar traslado del presente acuerdo a las entidades beneficiarias y dar cuenta a Educación, la Intervención, Tesorería y a la Oficina Presupuestaria Municipal, para su conocimiento y los efectos oportunos.



FIRMADO POR
 El Secretario de Ajuntament DE Manises
 ANTONIO PASCUAL FERRER
 03/07/2024

